

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 07 de febrero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/074/2024

IMSS deberá otorgar apoyo psicológico y tanatológico a familiares de víctima que falleció por atención inadecuada en el HGZ-1A y la UMF-19, en CDMX

- **Omisiones en el tratamiento de la obstrucción intestinal y desnutrición que presentaba una paciente de 20 años vulnerable, entre otros, sus derechos humanos a la salud y a la vida.**

En su Recomendación 298/2023, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicita al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) otorgar atención psicológica y tanatológica a los familiares de una mujer, quien lamentablemente falleció tras no recibir la atención médica necesaria y adecuada a los problemas gastrointestinales que padecía durante su internamiento en el Hospital General de Zona número 1-A (HGZ-1A) y en la Unidad de Medicina Familiar número 19 (UMF-19) de la Ciudad de México.

La víctima, de 20 años, acudió el 14 de diciembre de 2018 a Urgencias del Hospital General de Zona número 8 para solicitar atención médica por náuseas, vómito, infamación y dolor abdominal; sin embargo, permaneció toda la tarde y noche en una silla sin que se le otorgara atención médica, y fue hasta el día siguiente que se le practicó una operación. Posteriormente, ingresó el 5 de diciembre de 2018 al Hospital General de Zona 1A donde permaneció internada hasta el 21 de ese mes, cuando fue dada de alta.

Después, en febrero de 2019, acudió a la Unidad de Medicina Familiar 19, establecimiento en el que le diagnosticaron pérdida de peso, por lo que regresó al HGZ-1A donde no valoraron médicamente la desnutrición clínica que presentaba y aun cuando se determinó que tenía obstrucción intestinal, también se omitió diseñar e implementar un plan médico para mejorar su salud.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

La CNDH encontró que el personal médico no diagnosticó la anemia que sufría la víctima ni tampoco realizaron un análisis de sus causas para, en su caso, otorgarle el tratamiento adecuado; además, omitieron diagnosticar las alteraciones hidroeléctricas y de temperatura que experimentó. Más adelante, la paciente arrojó datos de respiración demasiado acelerada sin que efectuaran un estudio concreto sobre dicha irregularidad en sus signos vitales.

Las deficiencias en el otorgamiento de una atención médica adecuada propiciaron el deterioro de la salud de la paciente, quien perdió la vida el 2 de abril de 2020, en cuyo caso la CNDH determinó vulneración a sus derechos humanos a la protección de su salud, a la integridad personal y a la vida, así como al acceso a la información en materia de salud de una persona (víctima indirecta) porque se detectó que el expediente clínico carecía de varias notas médicas, mismas que eran importantes para conocer la atención y el tratamiento al que fue sometida la víctima.

Derivado de ello, el IMSS deberá reparar integralmente el daño causado a las personas víctimas indirectas de las violaciones a derechos humanos ocasionadas por el deficiente servicio de salud proporcionado, incluyendo para ello el otorgamiento de la medida de compensación correspondiente, así como la atención psicológica y tanatológica que se requiera.

Asimismo, tendrá que impartir un curso al personal del Hospital General de Zona y la Unidad de Medicina Familiar donde fue consultada la paciente para que brinden un trato humanizado a las personas derechohabientes y atención médica con perspectiva de género; además de que dicha capacitación servirá para aplicar correctamente las guías médicas de tratamiento de las enfermedades detectadas en este caso, a fin de prevenir hechos similares.

La Recomendación 298/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
